

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 288 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Olga Lucia Chavarro Vásquez	C.C. / C.E. No.:	52.419515
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 16/03/2017	Hasta 31/03/2017	INFORME No.: 01

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	288	Fecha de inicio	16/03/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales de administración pública para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, conciliación de recursos presupuestales y contables, valoración del portafolio, brindar apoyo en el comité de inversiones y elaborar la facturación."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENETOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.287.312) , los cuales incluyen IVA, Impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato, precio correspondiente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:		
SALDO DEL CONTRATO: SÉPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENETOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.287.312) ,			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, es decir 9 meses y 16 días.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 16 de MARZO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 			

- El 16 de **MARZO** de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 288.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula **OCTAVA** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: **“El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: Un pago por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.642.957) IVA INCLUIDO Y ii) (9) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$6.071.595) IVA INCLUIDO ”**

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
	DD/MM/AAAA		\$

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	01											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Identificar y registrar los ingresos de la entidad	100%
2	Proyectar la TRM para pago de obligaciones en moneda extranjera	100%
3	Analizar el flujo de caja.	100%

4	Apoyo en la elaboración de facturas	100%
5		1%
6		%
7		%
8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **José Gabriel Silva Barros** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

 José Gabriel Silva Barros , en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

